

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

1. ¿En qué actividades de participación comunitaria intervino el resguardo indígena? Anexar copia del documento soporte.

La Secretaría de Participación realizó proceso de acercamiento para que esta comunidad se vinculara e hiciera parte del proceso de planeación y presupuesto participativo. En este sentido, el objetivo era que la comunidad del resguardo se integrará con los habitantes en el cual tienen cercanía territorial es decir los sectores 1 y 2 (Cerca de Piedra y Fonqueta), desafortunadamente los integrantes de esta comunidad no tuvieron la disposición de hacerlo, argumentando que ellos deberían tener un sector y presupuesto exclusivo, solicitud que no es posible atender ya que este grupo poblacional cuenta con un régimen especial y adicional a esto la reglamentación del proceso no lo permite. Aun así, para la vigencia 2018 fue elegida una delegada de esta comunidad que participaría en las discusiones de la priorización de proyectos, sin embargo nunca asistió a los comités. Se anexan las planillas y actas de asistencia de las reuniones efectuadas con este grupo. (vigencias 2016,2017 y 2018). 22 folios.

2. ¿El comité municipal de participación ciudadana y/o comité municipal de presupuesto participativo intervinieron en la decisión de modificación del acuerdo 68 de 2015?

Se hace la claridad que no existe comité municipal de participación ciudadana, seguramente se quiere hacer referencia al Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Con respecto a la intervención de estos escenarios en la modificación del acuerdo, se reitera que la máxima autoridad en la política pública de presupuesto participativo es el Alcalde Municipal, por tal razón estas instancias no tuvieron ningún tipo de incidencia en tales modificaciones.

3. ¿Con qué objetivo fueron creados el Consejo municipal de participación ciudadana y el comité municipal de presupuesto participativo respectivamente? ¿Están vigentes a la fecha? Anexar actas de creación o terminación en su defecto.

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana (CMPC) fue creado con el **objetivo** de dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley 1757 de 2015, en el cual se señala: “Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación”.

Esta disposición legal fue acatada por la administración municipal a través del Decreto 54 de 2015, que en su artículo primero “Conforma el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Chía Cundinamarca, define sus integrantes, funciones, sesiones mínimas durante el año y lineamientos para su convocatoria[2]. Este decreto se encuentra disponible en la página web de la alcaldía municipal en el siguiente link: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/normatividad/Decretos2015/DECRETO%2054%20DE%202015.pdf>

Es así como, este es el acto administrativo que determina la creación de esta instancia de participación ciudadana.

Atendiendo a su última inquietud, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana CMPC se encuentra **vigente**, por tanto, no procede anexar documento alguno a través del cual se dé por terminada la existencia de esta instancia de participación.

Por otra parte, el Comité Municipal de Presupuesto Participativo (CMPP) fue creado a través del Acuerdo 68 de 2014[1] que en el Título II define las “Autoridades, partícipes y escenarios de participación”. De esta forma, el artículo 13 del mismo acuerdo (literal e), definió el CMPP como “el escenario de participación y concertación para el diseño de la metodología y del reglamento del proceso de Planeación y Presupuesto Participativo”, siendo este el **objetivo** del mismo.

Con relación a esta instancia, el Acuerdo 141 de 2018 “por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 68 de 2014” afectó el literal e del título II, eliminando esta instancia del proceso. De tal forma, el acuerdo 141 de 2018 es el documento público por medio del cual se da por terminada la existencia de esta instancia, que puede ser consultado en el siguiente link <http://www.concejomunicipalchia.gov.co/proyectos-de-acuerdo/2018-acuerdo-no-141-de-2018>

4. ¿Con qué recursos se construyó el CIC? en caso de ser recursos de otra entidad anexar convenio interadministrativo.

El Centro de integración ciudadana - CIC se construyó mediante el convenio interadministrativo de cofinanciación 1106-2017 suscrito entre la nación-ministerio del interior-fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana-Fonsecon y el municipio de Chía-cundinamarca, con un costo total de \$ 1.398.932.388, los cuales fueron aportados de la siguiente manera:

Ministerio del interior-Fonsecon	\$ 959.400.000
Municipio de Chía	\$ 439.532.388

El convenio se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6958385>

5. ¿Cuál es la entidad encargada de la interventoría del CIC?

La interventoría para la ejecución de este proyecto fue realizada por las siguientes empresas:

Dalfre Ingenieros Consultores Ltda, quienes hicieron la interventoría técnica y administrativa al diseño de estudio de suelos, cálculo y diseños estructurales y ajuste a diseños hidrosanitarios, arquitectónicos, eléctricos y al presupuesto soportados con los análisis de precios unitarios APU, para proyecto centro de integración ciudadana-CIC.vereda fonqueta del municipio de Chía convenio interadministrativo No M-1106 de 2017 suscrito entre la nación-ministerio del interior fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana-fonsecon y el municipio de Chía-cundinamarca.

Consorcio Interventoría Chía 2018, quienes hicieron la interventoría técnica, administrativa y Financiera a la construcción del centro de integración ciudadana-CIC.vereda fonqueta en el municipio de chía en el marco del convenio interadministrativo No M-1106 de 2017 suscrito entre la nación-ministerio del interior fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana-fonsecon y el municipio de chía-cundinamarca.

6. ¿Quién es el encargado del mantenimiento de la infraestructura y funcionamiento del CIC?

La administración, el mantenimiento y funcionamiento del CIC, está a cargo de la secretaría de gobierno.

7. Solicitamos copia del convenio interadministrativo M-1106-2017 suscrito entre el ministerio del Interior FOSENCON y el municipio de Chía para la construcción del segundo centro de integración ciudadana proyectado para la vereda La Balsa.

El convenio interadministrativo M-1106-2017 corresponde a la construcción del Centro de Integración Ciudadana de la vereda Fonquetá y se puede consultar en la página del secop, con el siguiente link:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6958385>

8. ¿En qué estado se encuentra la entrega de los proyectos plan piloto del presupuesto participativo en los sectores 3 Tiquiza y 13 Mercedes de Calahorra?

De acuerdo con lo señalado en el documento “Informe de Gestión, Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria 2016-2019” (Pág 13) que es parte integral del proceso de empalme adelantado por esta dependencia, el estado de los proyectos por los cuales se indaga es el siguiente:

Sector	Nombre del componente del proyecto	Total del recurso asignado por sector	Recurso ejecutado	Estado del Proyecto
3 - Vereda Tiquiza	Construcción de un polideportivo	\$547.967.703	\$547.967.703	Proyecto Ejecutado a través del contrato 2017-CT-471 con acta de inicio del 09/10/2017 y fecha de terminación del 09/12/2019

12 - P.U. Mercedes de Calahorra, Nuevo Milenio, entre otros	Centro de video vigilancia	\$682.302.070	\$682.302.070	Proyecto ejecutado a través del contrato 2018-CT-445 con fecha de terminación 04/10/2018
---	----------------------------	---------------	---------------	--

Vale la pena aclarar que en el marco del seguimiento y diálogo permanente con las comunidades beneficiarias de los proyectos, se han realizado entregas parciales que le han permitido a las comunidades conocer el estado actual de los proyectos y las acciones que se encuentran pendientes para su culminación definitiva. De esta manera, el estado de estas entregas se relacionan a continuación:

Sector	Fecha de entrega de proyecto	Acciones pendientes para entrega definitiva
3 - Vereda Tiquiza	26 junio de 2019 (Entrega Parcial)	Energización y alumbrado, que a la fecha de entrega de este documento ya se encuentra en funcionamiento.
12 - P.U. Mercedes de Calahorra, Nuevo Milenio, entre otros	30 de noviembre de 2018 (Entrega definitiva)	(N/A)

9. ¿Qué seguimiento y control realiza la Secretaría de Participación Ciudadana a los proyectos de presupuesto participativo?

El Seguimiento y Control que realiza la SPCAC a los proyectos de presupuesto participativo se desarrolla a través de un diálogo permanente al interior de la entidad territorial, en el cual se indaga por los tiempos y procesos que se adelantan en pro de la puesta en marcha de los proyectos con las dependencias y entidades descentralizadas responsables en cada uno de los casos.

Con relación al seguimiento y control que se realiza con las comunidades beneficiarias del proyecto, tal como se planteó en el “Informe de Gestión, Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria 2016-2019” (Pág 11), la SPCAC realiza acciones de seguimiento a la ejecución de los proyectos elegidos y crea escenarios de diálogo con las

comunidades beneficiarias en los cuales se realiza la evaluación y retroalimentación del proceso.

10. ¿De acuerdo a la resolución 2435 del 05 de agosto de 2016 en la tabla de distribución de recursos por sectores se establece que el sector 12 pertenece a Nuevo Milenio, Calatrava, Mercedes de Calahorra y Bojacá centro, porque en el informe de gestión 2016-2019, aparecen en este sector solo Mercedes de Calahorra y Nuevo Milenio?

La resolución 2435 del 05 de agosto de 2016 “Por la cual se determina la distribución del presupuesto participativo vigencia 2017 en el municipio de Chía” resuelve distribuir la suma de 1.230.259.774 entre la Zona entre ríos - Barrio Mercedes de Calahorra (682.302.701) y 547.957.703 a la Zona Occidental - Vereda de Tiquiza, de tal forma que este acto administrativo no incorpora una tabla de distribución de recursos por sectores, como se plantea en la pregunta.

Contrario a ello, la resolución 2469 del 24 de julio de 2018 “Por la cual se determina la distribución del presupuesto participativo vigencia 2018 en el municipio de Chía” sí cuenta con una tabla de distribución de recursos por sectores, tanto en su parte motiva (numeral 7) como en su parte resolutive (artículo primero). En efecto, en esta tabla se reconocen como parte del sector 12 los barrios Nuevo Milenio, Calatrava, Mercedes de Calahorra y Bojacá Centro.

En el “Informe de Gestión, Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria 2016-2019” (Pág 14,18) al describir los proyectos ejecutados en el sector 12, textualmente se señala “12- P.U. Mercedes de Calahorra, Nuevo Milenio, entre otros¹, expresión que implica la relación de los demás barrios que componen este territorio.

Cordialmente


JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA

¹ Subrayado fuera de texto.